



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2020/1761X
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA_ (MFRUCTUOSOH)	

CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil veinte, se adoptó el siguiente ACUERDO:

“PUNTO DOS.- MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PRESUPUESTO 2020.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 26 de Marzo el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar hizo público su compromiso con todos los pinatarenses de medidas sociales, económicas y fiscales ante la crisis del coronavirus. Nuestro municipio, como el resto de la sociedad española, se enfrenta a un escenario sin precedentes, que está afectando conjuntamente a toda la población, tanto social como económicamente.

En una primera fase, se incrementaron las medidas de carácter social para atender a las familias más vulnerables en esta situación. Entre otras actuaciones, desde los Servicios Sociales se agilizaron al máximo la tramitación de expedientes de ayudas, con especial atención a los tengan que menores implicados y los generados por el COVID-19, se ha reforzado la atención en sus necesidades básicas a personas mayores y dependientes, se realiza seguimiento y atención telefónica a personas con especial vulnerabilidad, se está facilitando apoyo psicológico para atender casos de estrés y se han gestionado vales canjeables por alimentos a los menores beneficiarios de becas de comedor, para compensar el cierre de colegios.

Para poder atender una segunda fase que incluye medidas de carácter económico y fiscal, hemos analizado a fondo el presupuesto municipal del ejercicio 2020, a fin de generar los créditos necesarios para disponer de los medios económicos que permitan ofrecer a los pinatarenses la cobertura presupuestaria necesaria.

Es objetivo de este equipo de Gobierno que lleguemos al máximo de los recursos disponibles para paliar en la medida de lo posible las consecuencias negativas del COVID-19 y para ello nos hemos fijado una meta inicial de 1.200.000 Euros, de acuerdo a las siguientes modificaciones de crédito:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341 22707	Fomento del Deporte. Eventos deportivos	10.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

334 22706	Promoción Cultural. Estudios y Trabajos Técnicos	45.000,00
338 22612	Festejos. Fiestas Patronales	75.000,00
432 48200	Inf. Promoc. Turística. Subvención Cabildo Procesiones	25.000,00
929 50000	Fondo de Contingencia Presupuestaría	124.578,17
2018 151 63700	Urbanismo. Modernización del Centro Urbano	163.480,25
870.00	Superávit del ejercicio 2019	120.000,00
Por determinar	Por determinar en una tercera fase	636.941,58
	TOTAL	1.200.000,00

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135 22106	Protección Civil. Productos Sanitarios	42.000,00
231 22106	Atención Social Primaria. Ayudas y productos sanitarios	120.000,00
433 48100	Desarrollo Empresarial. Ayudas Protección Covid 19	1.038.000,00
	TOTAL	1.200.000,00

Para una tercera fase que incluirá medidas para el impulso y la reactivación, dejamos un fondo de 636.941,58 euros, determinando qué partidas ceden el crédito en un posterior análisis del presupuesto y conforme vaya evolucionando la incidencia de la crisis.

Parte de estas modificaciones de crédito son competencia de la Alcaldía Presidencia y se realizarán mediante el correspondiente decreto y otras son competencia de este Pleno. Por eso y para que en el menor plazo de tiempo posible los pinatarenses sean conocedores de cuales son las ayudas fiscales a las que van a tener acceso, es necesario aprobar en pleno las modificaciones que se detallan en la parte resolutive de esta propuesta y posteriormente, también es este mismo pleno, poder aprobar las bases para las diferentes ayudas previstas.”

Conforme al Decreto Ley 11/2020 de 31 de Marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, a lo previsto en las bases 3,4,5,7, 8 y 9 de Ejecución del Presupuesto General de 2020, y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril y el informe de Intervención de fecha 13 de abril de 2020, y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con nueve votos a favor (6 de los Concejales del PP, 2 de los Concejales del PSOE y 1 del Concejale de Vox) y una abstención del Concejale de Ciudadanos, de los diez concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente número 03/2020 de Modificación de Créditos Extraordinaria en el Presupuesto Municipal de 2020.

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

341 22707	Fomento del Deporte. Eventos deportivos	10.000,00
334 22706	Promoción Cultural. Estudios y Trabajos Técnicos	45.000,00
338 22612	Festejos. Fiestas Patronales	75.000,00
2018 151 63700	Urbanismo. Modernización del Centro Urbano	163.480,25
	TOTAL	293.480,25

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135 22106	Protección Civil. Productos Sanitarios	42.000,00
231 22106	Atención Social Primaria. Ayudas y productos sanitarios	120.000,00
433 48100	Desarrollo Empresarial. Ayudas Protección Covid 19	131.480,25
	TOTAL	293.480,25

SEGUNDO.- De conformidad, con el Art.177.6 del TRLHL “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplementos de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta para que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, habilite el crédito adecuado y suficiente, si este fuera necesario, en las aplicaciones presupuestarias incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social» y en la política de gasto 43 «Desarrollo de las pequeñas y medianas empresas», ante lo imprevisible de la crisis sanitaria del Covid 19 y su incidencia en el municipio de San Pedro del Pinatar.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón municipal de anuncios y en el BORM.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar